

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO, ALBERGUE MUNICIPAL DE TRANSEÚNTES, COMEDORES DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DEL MAYOR Y OTROS CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO, ALBERGUE MUNICIPAL DE TRANSEÚNTES, COMEDORES DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DEL MAYOR Y OTROS CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 98311200-8 . Servicios de explotación de lavanderías

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 93011 Servicios de limpieza en seco y lavado

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera de Acción Social y Servicios Públicos, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 814.000,00 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (146.520,00 €), lo que supone un total de 960.520,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es 203.500.00€ (I.V.A. excluido); 240.130,00 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado 1.221.100,00 € no coincide con el presupuesto de licitación al tener en cuenta las dos posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10/ACS/233/21200 Mantenimiento y conservación Casa de Amparo, RC: **101638**. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación

presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo, la revisión, superar en cualquier caso el 85% de variación experimentado por el índice adoptado.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

h) Oferta Económica (sobre A).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Propuesta de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral. El número de personas empleadas de estas características deberá superar el mínimo establecido como obligatorio en las condiciones especiales de ejecución, conforme a la cláusula 12.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el sobre C) no podrá incluirse referencia alguna a estos apartados, so pena de exclusión.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B)

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los art. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Clasificación de la empresa en el :

Grupo: **U**, Subgrupo: **02**, Categoría: **B**.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados

con los criterios de valoración (Sobre C).

- Propuesta de control del servicio objeto del presente contrato y de comunicación con los centros y servicios afectados.

- Mejoras al servicio. Donde se expresarán aquellas propuestas que supongan una mejora o ampliación de los servicios objeto del presente contrato, tanto en las frecuencias de recogida y entrega de ropa en los diferentes centros, como en los servicios complementarios que supongan una mejora del servicio.

k) Criterios de valoración.

Sobre un total de 100 puntos.

•Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas 65 puntos

Proposición económica: hasta un máximo de 40 puntos.

Será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (40 \times \text{Min.}) / \text{Of.}$$

Donde:

P= puntuación obtenida

Min = importe de la oferta mínima

Of. = oferta correspondiente al licitador que se valora.

Empleo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: hasta un máximo de 25 puntos.

Siempre y cuando el número de personas empleadas de estas características supere el mínimo establecido como obligatorio en las condiciones especiales de ejecución, bien se trate de personal ya existente en plantilla o de nueva contratación, conforme a la siguiente fórmula:

$$PL = (\text{NPD}/\text{NMPD}) \times 25$$

Donde:

PL= Puntuación obtenida por el licitador

MPD= Número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral que se compromete a emplear el licitador.

NMPD= Número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral contenido en la mejor oferta de lo licitadores.

•Criterios sujetos a juicio de valor 35 puntos

Propuesta de control del servicio: hasta 20 puntos.

Mejoras: Hasta 15 puntos.

Se entiende por mejora todo aquello que la entidad ofertante presente como tal, que incremente las exigencias mínimas del presente pliego, o que no este ya incluido en algún otro partado y redunde en la mejora del servicio.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de

base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €
Entre 1.000.000 € y 1.500.000 €	600.000 €
Entre 1.500.000 y 3.000.000 €	900.000 €
Entre 3.000.000 € y 6.000.000 €	1.200.000 €
Más de 6.000.000 €	1.500.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Régimen sancionador

En los supuestos en que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá

imponer las penalizaciones que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato.

Los incumplimientos que pudiera cometer el contratista se clasifican en leves, graves y muy graves.

•Incumplimientos leves y penalizaciones. Se consideran incumplimientos leves:

Los retrasos considerados como leves en la realización de las tareas objeto del presente contrato. Se aplicará una penalización de 30 € por infracción y día.

Los retrasos en la recogida o entrega, no superiores a un día, en cada uno de los centros. Se aplicará una sanción de 50 €

•Incumplimientos graves y penalizaciones. Se consideran incumplimientos graves:

Los retrasos superiores a un día e inferiores a dos en la fecha fijada para la recogida o entrega de las prendas en cada uno de los centros. Se aplicará una sanción de 100 € por día.

Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada y desatendiendo las directrices para su ejecución emitidas por el órgano municipal contratante. Se aplicará una penalización de 60 € por infracción.

•Incumplimientos muy graves y penalizaciones. Se consideran incumplimientos muy graves:

Los retrasos superiores a dos días en la fecha fijada para la recogida o entrega de las prendas. Se aplicará una sanción de 150 € por día.

Causar perjuicios a los usuarios de difícil reparación, como el extravío continuado o grave deterioro de las prendas, imputable al servicio. Se aplicará una penalización de 120 € por infracción.

La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito. Se aplicará una penalización de 150 €, por infracción.

La falsedad en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 100 € por infracción.

Incumplimientos derivados de la ley. Serán además aplicables, en los términos y por las causas que en ella se regulen, las penalizaciones por incumplimientos contractuales contempladas en la normativa aplicable al contrato, distintas de las establecidas en el presente pliego de prescripciones.

Abono de las penalizaciones. El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda, una vez sea firme la imposición de la sanción.

Procedimiento. Para la penalización de los incumplimientos será precisa en todo caso, con carácter previo a su imposición, la audiencia de la empresa adjudicataria.

Se impondrán por parte del órgano municipal competente, previo informe del servicio municipal afectado.

Resolución del contrato. Los incumplimientos muy graves, atendiendo a su magnitud y a su repercusión sobre el servicio, podrán dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Administración

También podrá resolverse el contrato en el caso de acumulación de penalizaciones graves y muy graves.

ñ) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

q) Condiciones especiales de ejecución

- Como condición especial de ejecución del contrato el adjudicatario deberá emplear entre la plantilla que ejecutará el mismo a un porcentaje de al menos 30% de trabajadores que estén incluidos en alguno de los perfiles de personas con especiales dificultades de acceso al empleo en los términos previstos en la cláusula 12 en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- A la firma del contrato, la entidad adjudicataria deberá disponer de una sede social en el término municipal de Zaragoza.